



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	9 DE JUNIO DE 2001	6131
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 15771

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUÉ EN EL EXPEDIENTE NUMERO 411/998, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, ANTES S.N.C. AHORA S.A., EN CONTRA DE FELIPE DE JESUS COYOC SOLIS, CON FECHA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita desprendiéndose de la revisión hecha a los presentes autos, se advierte que los peritajes de ambas partes, son concordantes entre sí, SE APRUEBAN los mismos para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, y como lo solicita la actora de cuenta, y de conformidad con lo establecido por los artículos 432, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: lote con construcción marcado con el número dieciocho de la Manzana cuatro con superficie de doscientos metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en diez metros, con propiedad privada, AL SUR, en diez metros con la calle Comalcalco, AL ESTE en veinte metros con el lote número diecinueve y al OESTE en veinte metros con lote número diecisiete del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco con fecha once de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número cuatro mil seiscientos setenta y cuatro del libro general de entradas a folios del veintiún mil ciento veintidós al veintiún mil ciento cuarenta y uno del Libro de duplicados volumen ciento diez; afectando el predio número cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y seis, folio cuarenta y seis del libro mayor ---

volumen doscientos treinta y cuatro a nombre de FELIPE DE JESUS COYOC SOLIS y al cual se le fijó un valor comercial de \$474,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien que se remata.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado que se encuentra ubicada en la avenida Gregorio Méndez, sin número de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad (frente a la unidad deportiva) una cantidad igual a la cantidad que sirve de base para el remate del bien sin cuyo requisito no serán admitidos.--

Notifiquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial Licenciada MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA

No. 15756

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 367/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO LAINEZ ESCALANTE, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE TILA MENDOZA MACOSAY, EN CONTRA DE MA. NATIVIDAD FELIX GERONIMO, CON FECHA QUINCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

En quince de mayo del año dos mil uno, la Secretaría Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por TILA MENDOZA MACOSAY, recibido en cuatro de los corrientes.----CONSTE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, MACUSPANA, TABASCO QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vista la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita TILA MENDOZA MACOSAY, en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código Adjetivo Civil abrogado aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, perito tercero en discordia.-----

a).- Predio número 28755, volumen 119 folio 3, inscrito en dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, folios 1021 al 1029 de Libro de Duplicados volumen 60 escritura número 4308, Notaria Número Dos, Macuspana Tabasco documento Público 461, ubicación Porfirio Díaz y el Bayo de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 873.90 M2 dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 31.20 metros con Parroquia Sagrado Corazón, AL SUR, 33.30 metros con Rodrigo Félix Torres, AL ESTE 27.64 metros con calle Porfirio Díaz y al OESTE 24.64 metros con Nazario García Félix, Celso y Amalia Félix, inmueble al que se le fue fijado un valor comercial de \$82,409.00 (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N).--

SEGUNDO.- De igual forma se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, con domicilio ubicado en el Edificio que ocupa la casa de la Justicia, sito calle Circunvalación sin número de esta Municipalidad una cantidad equivalente del 10% DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien inmueble respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco (PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE), fijándose además AVISOS en los sitios más concurridos de costumbre de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, convocando postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.-----

CUARTO.- Apareciendo que el inmueble en cuestión se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto a Juez Mixto de Ciudad Pemex de este Municipio, para que por su conducto ordene a quien corresponda fije los avisos ordenados en los sitios más concurridos de aquel lugar, asimismo deberá hacerse saber a la demandada MA. NATIVIDAD FELIX GERONIMO, la hora y fecha de la diligencia de remate, en su domicilio ubicado en la Avenida 27 de Febrero domicilio conocido de la Villa Benito Juárez de este Municipio.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

En 15 de mayo del año dos mil uno, se publica el acuerdo que

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

ATENTAMENTE
 LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR

No. 15769

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL CUADERNILLO DE SECCION DE EJECUCION, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 167/989, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE CELERINO BUENAVENTURA PEREZ VELA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JUAN IGNACIO SUAREZ CASTRO Y ANGELA TORRES CASTRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicitó el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, en su escrito de fecha diecisiete de Abril del año en curso, y tomando en cuenta que el actor y los demandados objetaron los avalúos actualizados por los peritos de la parte actora y de la parte demandada, objeciones que fueron declaradas improcedentes y el avalúo del perito Tercero en Discordia, no fue objetado, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero ERNESTO J. ARIAS HERNANDEZ, perito designado por la parte demandada, por ser el de mayor valor.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 490, 544 y 552 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor hasta el día Treinta de Abril del año de Mil Novecientos Noventa y Siete, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Abraham Bandala Número 304 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie total de setenta y siete metros veintidós centímetros cuadrados, localizable dentro de las salidas y linderos siguientes: AL NORTE Siete Metros Ochenta Centímetros con propiedad del Señor JUAN SUAREZ LEON; AL SUR Siete Metros Ochenta Centímetros con la Calle Abraham Bandala; AL ESTE Nueve Metros Noventa Centímetros con propiedad del Señor JUAN SUAREZ y AL OESTE Nueve Metros Noventa Centímetros con propiedad de la Señora DELFINA GARCIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción, con fecha 30 de Enero de Mil Novecientos Setenta y Cuatro, bajo el Número Trescientos Treinta y Nueve del Libro General de Entradas, a folios del Ochocientos Cuarenta y Ocho al Ochocientos Cuarenta y Nueve del Libro de Extractos, Volumen Noventa y Ocho, quedando afectado el Predio Número Treinta y Dos Mil Novecientos Setenta y Cuatro a Folio Noventa y Seis del Libro Mayor, Volumen Ciento Veintisiete, a nombre del Señor JUAN IGNACIO SUAREZ CASTRO, al cual se le fijó un valor comercial de \$316,500.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la

Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.--- CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS CON TRIENTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, lo anterior tomando en cuenta de que se tienen que hacer publicaciones para llevar a efecto dicho remate.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto la razón Secretarial, se acuerda:-----

UNICO: Advirtiéndose de los presentes autos, que por un error involuntario esta secretaría en el proveído de fecha veintiuno de mayo del presente año, saco a remate el predio detallado en el inciso A) del proveído de fecha antes mencionado, fijándosele un valor comercial de \$316,500.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo, siendo que lo correcto es que el predio sacado a remate en el proveído de fecha veintiuno de mayo, se le fija un valor comercial de \$316,500.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) aclaración que se hace del conocimiento a las partes, acreedores y postores que deseen intervenir en la subasta.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.**

No. 15746

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 268/96, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. ROCIO EUGENIA BUENDIA VEZQUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANAMEX, S.A. SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO JOEL TARACENA SANTOS CON EL MISMO CARÁCTER: CON FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Por presentado el licenciado JOEL TARACENA SANTOS, apoderado general para pleitos y cobranzas de Banamex S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta, y como lo solicita con fundamento en los artículos 1411 del Código de comercio en vigor, en relación con los numerales 534, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y aplicado supletoriamente al presente asunto sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el predio urbano en la carretera Paraíso Puerto Ceiba de esta ciudad de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 891.00 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte en 24.40 metros con propiedad de JUANA CAMARA DE MARTINEZ, al suroeste en 23.80 metros con carretera de su ubicación, al Sureste 34.70 metros con propiedad de ADALBERTO SANTOS MAGAÑA, Al Noreste en 37.35 metros con propiedad de JUANA CAMARA DE MARTINEZ, predio que fue inscrito el día veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y siete en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 179 del libro general de entradas a folios del 495 al 512 del libro de duplicados volumen 23 a folio 19 libro mayor volumen 28: siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,240,247.25

(UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N), que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de \$831,831.45 (ocho cientos treinta y un mil ochocientos treinta y un pesos 45/100 M.N).---

SEGUNDO.- En consecuencia anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través de la actuario judicial adscrita a este Juzgado solicitando postores entendiéndose que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, debiendo los licitadores depositar ante este Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate sin cuyo requisito no serán remitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.---- CUMPLASE.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA JULISSA DE LOS ANGELES PAREDES DOMINGUEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. JULISSA DE LOS ANGELES PAREDES
DOMINGUEZ

No. 15753

JUICIO ESPECIAL DE CESACION DE PENSION ALIMENTICIA

C. JUAN MANUEL CADENAS ZENTENO
EN DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO **256/2000**, relativo al JUICIO ESPECIAL DE CESACION DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por DAVID CADENAS AGUILAR, en contra de LUCILA ZENTENO MARTINEZ Y JUAN MANUEL CADENAS ZENTENO, con fechas quince de mayo del año dos mil uno, y veintitrés de Junio del año dos mil, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen como sigue:-----

RAZON: En quince de mayo del año dos mil uno, con el escrito y anexos firmado por el C. DAVID CADENA AGUILAR, presentado el día diez de mayo del presente año, la Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez. Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO
A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al actor DAVID CADENAS AGUILAR, exhibiendo cinco Cartas de Radicación expedidas por los Delegados Municipales de las Colonias Centro de Convivencia, 5 de Mayo, El Torito, Mastelero y Juventud todas pertenecientes a este Municipio, mediante las cuales justifica el domicilio ignorado del demandado JUAN MANUEL CADENAS ZENTENO, consecuentemente y con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, procédase a notificar y emplazar al demandado JUAN MANUEL CADENAS ZENTENO, por medio de edictos, para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días, consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de TREINTA DIAS, computables, mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo así, se dará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste empezará a correr el término

de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativas de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestada en sentido negativo, así mismo se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo, le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado aun las de carácter personal.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

ASI, lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.-----

En (17) de mayo del presente año, se publicó en la lista de acuerdos. Conste.-----

RAZON:- En veintitrés de junio del año dos mil, la Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito y anexo presentado el día treinta y uno de mayo del presente año, por DAVID CADENAS.- Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO,
A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.-----

Vistos, lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano DAVID CADENAS AGUILAR, con su escrito de demanda y documento anexos consistentes en: un Acta de Matrimonio número 04 celebrada entre los señores JUAN MANUEL CADENAS ZENTENO Y JAQUELINE PEREZ CORDOVA, una constancia, dos copias certificadas de sentencia, con los cuales viene a promover JUICIO ESPECIAL DE CESACION DE

PENSION ALIMENTICIA, en contra de la señora LUCILA ZENTENO MARTINEZ, quien tiene su domicilio en la avenida Juárez número 268 de esta ciudad y del Ciudadano JUAN MANUEL CADENAS ZENTENO, según ampliación de la demanda que hizo el actor mediante escrito de fecha veintidós de junio del año dos mil, quien tiene su domicilio ubicado en la avenida Juárez número 268 de esta ciudad.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 297, 298, 299, 304, 305, 307, 311 y demás aplicables del Código en concordancia con los numerales 24, 28 Fracción IV, 195, 196, 197, 204, 205, 206, 487, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía Especial fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, así mismo dése la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, con domicilio en el mismo y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con domicilio en la calle Allende número 13 de esta ciudad.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 530, 531 y 534 del Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a Juicio a los demandados en el domicilio que señale el actor, haciéndose de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, y ofrecer pruebas en un término de nueve días hábiles, en el mismo escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo y se le declarará rebelde y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.-----

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 244, 246 y 534 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admiten las pruebas relacionadas por el actor en su escrito que se acuerda y para que tenga lugar la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos se señalan las nueve horas con treinta minutos del día once de Agosto del año dos mil, y en preparación de la prueba confesional ofrecida cítese a los demandados

para que el día y hora de la audiencia que se decreta comparezca personalmente a absolver posiciones, apercibido de ser declarados confesos en caso de inasistencia sin justa causa de las que previamente se califiquen de legales y que hubiesen presentado por escrito cuando menos un día antes de la fecha señalada para la celebración de la audiencia, tal y como lo establece el artículo 254 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

DOCUMENTALES PUBLICAS.- Consistentes en un acta de matrimonio celebrado entre JUAN MANUEL CADENAS ZENTENO Y JACQUELINE PEREZ CORDOVA, constancia expedida por el Licenciado CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO, Notario Público Número dos, copia certificada del expediente número 062, copia fotostática simples del expediente 30/2000.

La presuncional.-----

Hágase del conocimiento de las partes en litigio que tanto ellos como sus testigos deberán identificarse plenamente y con documentos idóneos el día de la audiencia de Pruebas y alegatos.-----

QUINTO.- Se tiene al promovente DAVID CADENAS AGUILAR, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho Jurídico marcado con el número 22 de la Avenida de la Juventud.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI, lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.-----

En veintitrés de Junio del año dos mil, se publicó el auto anterior en la lista de acuerdos.- Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. HILARIA CANO CUPIDO**

No. 15770

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número **730/996**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, Apoderado legal de la Unión de Crédito del Comercio, Servicio, Turismo y la Industria del Estado de Tabasco, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de AURELIO VILLALPANDO MACIAS y NORMA AURORA FRIAS GARCIA DE VILLALPANDO, con fecha diez de noviembre del año dos mil y veinticinco de mayo del año dos mil uno, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señala de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda, en los términos del proveido de fecha diez de noviembre del año dos mil, en consecuencia, expidase de nueva cuenta los avisos y edictos correspondientes.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Pasante de Derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, Encargada del Despacho por ministerio de Ley del Juzgado cuarto de lo civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial, Pasante de Derecho, CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de libertad de gravamen actualizado, del cual se desprende que no hay acreedores reembargantes en el bien inmueble motivo de esta litis, mismo que se agrega a los autos para que surta todos sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes, son concordantes entre si y no fueron objetados por ninguna de las partes, al efecto se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes, y como lo solicita el citado ocurrente, con fundamento en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 Y 437 del Código de adjetivo Civil en Vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble:----**PREDIO URBANO.** Con construcción ubicado en el lote número diez, marcado con el número 202, de la calle Tlatilco, manzana tercera de la unidad habitacional Ciudad Industrial y de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de ciento veintiocho metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros con calle Tlatilco, AL SUR: 8.00 metros con

lote 201, AL ORIENTE 16.00 metros con lote 204; AL PONIENTE: 16.00 metros con andador público; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en fecha diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 5064 del Libro General de Entradas a folio 52 del Libro Mayor, volumen 222, quedando afectado el predio número 56702, al cual se le fijó un valor comercial de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores y licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicados actualmente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad de igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y como lo solicita el actor expidasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y para su publicación, en convocación de postores o licitadores en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

QUINTO.- Se hace del conocimiento de las partes, que el actual titular de este Juzgado es el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, de conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia de Distrito Judicial del Centro por y ante la Secretaria Judicial, Pasante de Derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. CRISTELL PEREZ HERNANDEZ**

No. 15772

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 512/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. en contra de PEDRO JIMENEZ HERNANDEZ Y REYNA RICARDEZ HERNANDEZ, con fecha diez de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vista.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio abrogado así como lo dispuesto en los artículos 433, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado al momento de la apertura de la Sección de Ejecución de aplicación supletoria al de la Materia, se ordena sacar a remate en subasta pública en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del 10% y al mejor postor el siguiente bien embargo: PREDIO SUB-URBANO, CON CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, ubicado en la esquina que forman las calles ocho de octubre y diez de mayo del poblado de Puerto Ceiba de este Municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 1,325.00 metros con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 25.00 metros con propiedad de LILIA RAMÓS OYOSA, al SUR 25.00 metros con la calle Diez de mayo, al ESTE en 53.00 metros con propiedad de VICTOR GUILLEMIN, y al OESTE 53.00 metros con la calle Ocho de Octubre, inscrito bajo el número 277 del libro general de entradas, a folios del 793 al 796 del libro de duplicados volumen 32; quedando afectado por el predio número 28 a folio 28 del libro mayor volumen 16, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, propiedad que se encuentra inscrita a nombre de la demandada REYNA RICARDEZ HERNANDEZ, al cual se le fue fijado un valor comercial de \$565,700.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 10% de acuerdo a lo previsto en el numeral 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al de la materia.-----

SEGUNDO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta -----

Ciudad, fijándose los AVISOS respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VIENTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que para efectos de comparecer a la misma, deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el lugar que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble a subastar se encuentra ubicado en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, se ordena girar atento exhorto a dicha localidad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha Ciudad, convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto segundo del presente proveído.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO MERLIN NARVAEZ JIMENEZ CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MERLIN NARVAEZ JIMENEZ**

No. 15733



NOTARIO PUBLICO NUM. 14

Lic. Carlos Marin Ortiz

AVISO NOTARIAL

YO, LICENCIADO CARLOS MARIN ORTIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE EN EL ESTADO DE TABASCO:-----

-----HAGO CONSTAR:-----

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12395 DEL VOLUMEN 175 DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2001 DOS MIL UNO, Y OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, LA SENORA CARMEN ROMAN GAMAS, RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA DE SU EXTINTO ESPOSO EL SENOR MANUEL MEJIA CORREA, ACEPTANDO LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA EN LOS TERMINOS DEL TESTAMENTO, PROTESTANDO DESEMPEÑARLO FIELMENTE Y MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES DE LA SUCESION, PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL EN ESTE ESTADO, SEGUN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO

VILLAHERMOSA, TABASCO A 18 DE MAYO DEL 2001

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

LIC. CARLOS MARIN ORTIZ



No. 15744

DIVORCIO NECESARIO

C. PEDRO VAZQUEZ PEREZ
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE 164/2000, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR AMADA VIDAL CABRERA, EN CONTRA DE PEDRO VAZQUEZ PEREZ, CON FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO SE DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA QUE COPIADA A LA LETRA DICE EN SUS PUNTOS CONSIDERANDO Y RESOLUTIVOS DICE:-----

CONSIDERANDO

I.- Es competente este Juzgado para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con los artículos 28 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 40 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.---

II. La actora Amada Vidal Cabrera, demanda de Pedro Vázquez Pérez, el divorcio necesario, aduciendo que con fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y uno, contrajo matrimonio Civil con el hoy demandado, bajo el régimen de sociedad conyugal, establecieron su domicilio conyugal en la calle Felipe J. Serra número trescientos cinco interior uno de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, pero es el caso que desde el diez de febrero de mil novecientos noventa y uno, se separó del hogar conyugal, por incompatibilidad de caracteres quedando en el domicilio conyugal el ahora demandado.-----

III.- El demandado Pedro Vázquez Pérez, no compareció a juicio, no obstante de encontrarse debidamente notificado.----

IV. Conforme a lo dispuesto por el artículo 240 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, que establece que las partes tienen la carga de probar las proposiciones de hecho en que funden sus acciones, procede entrar al estudio de las pruebas que debidamente admitidas, fueron desahogadas en autos.-----

De la actora tenemos las siguientes:-----

a).- La documental consiste en copia certificadas de la acta de matrimonio celebrado entre Pedro Vázquez Pérez y Amada Vidal Cabrera, documental que tiene valor probatorio pleno toda vez que fueron expedida por Oficial del Registro Civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 269 fracción V y 318 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 65 del Código Civil Vigente en el Estado, acreditando con ella la existencia del matrimonio, la fecha, el lugar y el régimen patrimonial bajo el cual se celebró el mismo.-----

b).- Testimonial a cargo de Luz Evelyn Valencia Thompson y Rosario Hernández Frías, quienes uniformemente manifestaron conocer a la actora y demandado, que están casados, no procrearon hijos, que no viven juntos desde hace diez años, que Amada Vidal Cabrera vive con sus padres, dando como razón de su dicho el primer testigo "...Porque ---

eran mis vecinos" el segundo "...porque me consta que el señor la maltrataba porque lo conozco y vivía en la calle donde vivía, era mi vecino..." Testimonios que hacen prueba plena toda vez que se de las declaraciones se advierte que conocen de ciencia cierta los hechos sobre los que depusieron, pues fueron congruentes con las declaraciones y los hechos de la demanda, valoración que se hace con apoyo en el artículo 318 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, c) La confesional del demandado Pedro Vázquez Pérez, quien fue declarado fictamente confeso de las posiciones calificadas de legales, probanza que adquiere valor presuncional en lo juicios de divorcios al ser corroborada con la testimonia., adquiere valor probatorio pleno, valoración que se hace en apoyo al artículo 318 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.-----

V. Ahora bien, hecho el estudio de las probanzas que obran en autos, debe procederse al análisis de la acción de divorcio invocada, consistente en la fracción IX del artículo 272 del Código Civil en vigor, consistente en "La separación de los cónyuges por más de un año, independientemente del motivo que haya originado la separación. En ese caso el divorcio podrá ser demandado por cualquiera de los cónyuges; pero si quien lo reclama es el que se separó deberá acreditar haber cumplido con sus obligaciones alimentarias..."-----

Así tenemos que para la procedencia de dicha causal se requiere acreditar la existencia del matrimonio, el hecho de la separación de los cónyuges por más de un año, siendo ajena a una causa justificada o no, e independientemente de que se acredite o no la existencia del domicilio conyugal y, el hecho que los cónyuges vivan en domicilios diversos, ya que esta situación, por regla general, demuestra que los cónyuges no cumplen con uno de los fines esenciales del matrimonio que es la vida en común.-----

Tales extremos a juicio de la suscrita, quedaron debidamente probados, ya que la actora Amada Vidal Cabrera, demuestra con la certificación correspondiente, la existencia de su matrimonio con Pedro Vázquez Pérez, el cual se celebró el veintiséis de enero de mil novecientos noventa y uno, ante el Oficial número dos del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal, asimismo, la separación de los cónyuges por más de un año quedó acreditada con la confesión ficta derivada de no asistir al desahogo de la prueba respectiva, concatenada con los testimonios de Luz Evelyn Valencia Thompson y Rosario Hernández Frías, en el sentido que la actora se encuentra separada de su esposo desde hace diez años, concatenación, que conllevan a demostrar el primer elemento de la causal invocada, pues únicamente requiere comprobar la separación de los cónyuges, sin atender a los motivos que originaron la misma. Así también, en el caso de que sea el cónyuge que se separó el que demanda el divorcio, éste deberá acreditar estar al

corriente en el cumplimiento de su obligación alimentaria, premisa que no es necesario acreditar ya que durante el matrimonio no procrearon hijos.-----

En ese orden de ideas, si bien es cierto que la sociedad tiene pleno interés en que se conservan los vínculos matrimoniales para que se eviten trastornos a futuras generaciones, también lo es que la disolución se encuentra legalmente permitida cuando se prueban las causales previstas en nuestra legislación Civil, en su artículo 272, como en el presente caso que se da la causal comprendida en la fracción IX de dicho precepto.-----

Congruente con lo anterior, se declara disuelto el vínculo matrimonial que una a Amada Vidal Cabrera y Pedro Vázquez Pérez, celebrado el veintiséis de enero de mil novecientos noventa y uno, ante el Oficial número dos del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad, bajo el acta número 40 (cuarenta), visible a foja 14168 (catorce mil ciento sesenta y ocho), del libro número 01 (uno) del año de mil novecientos noventa y uno; y cuando cause ejecutoria esta resolución, remítanse copias certificadas de la misma al Oficial antes citado, para que cumpla con lo dispuesto por los artículos 266 del Código Civil en vigor y 509 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, practicando las anotaciones de la disolución del vínculo matrimonial y publique un extracto de la resolución durante quince días en las tablas destinadas a ese efecto y asimismo levante el acta de divorcio.-----

Como consecuencia, quedan las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, toda vez que al probarse la causal IX del artículo 272, quedó probada la separación de los cónyuges por más de un año, que implica la interrupción de la cohabitación por ese mismo tiempo, por lo que no es aplicable a la mujer divorciada la disposición del artículo 261 del Código Civil en vigor referente a los ciento ochenta días de espera para contraer nuevo matrimonio, asimismo se declara disuelta la sociedad conyugal pactada entre la actora y demandado al celebrarse el matrimonio que hoy se disuelve, debiéndola liquidar en el incidente respectivo.-----

No ha lugar al pago de gastos y costas, por versar el presente asunto sobre cuestiones familiares y del estado civil, de conformidad con el artículo 99 del Código Procesal Civil en Vigor.-----

Por lo expuesto y fundado con apoyo en los artículos 324 y 327 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, es de resolver y se-----

RESUELVE

PRIMERO.- Procedió la vía.-----

SEGUNDO.- La actora Amada Vidal Cabrera probó su acción, de divorcio necesario y el demandado Pedro Vázquez Pérez no compareció a juicio.-----

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a Amada Vidal Cabrera y Pedro Vázquez Pérez, -----

celebrado el veintiséis de enero de mil novecientos noventa y uno, ante el Oficial número dos del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad, bajo el acta número 40 (cuarenta), visible a foja 14168 (catorce mil ciento sesenta y ocho), del libro número 01 (uno) del año de mil novecientos noventa y uno, y cuando cause ejecutoria esta resolución, remítanse copias certificadas de la misma al Oficial antes citado, para que cumpla con lo dispuesto por los artículos 266 del Código Civil en vigor y 509 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, practicando las anotaciones de la disolución del vínculo matrimonial y publique un extracto de la resolución durante quince días en las tablas destinadas a ese efecto y asimismo levante el acta de divorcio.-----

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias.-----

QUINTO.- En consecuencia, se declara disuelta la sociedad conyugal pactada entre la actora y demandado al celebrarse el matrimonio que hoy se disuelve, debiéndola liquidar en el incidente respectivo.-----

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución, a la demandada rebelde en el domicilio donde se le emplazó a juicio, o en caso contrario, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en un periódico entre los de mayor circulación de esta Ciudad, de conformidad con el artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

SEPTIMO.- No ha lugar al pago de gastos y costas.-----

OCTAVO.- En su momento procesal oportuno, háganse las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana MARICELA JASSO AGUILAR que certifica y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.—RUBRICAS
EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MARICELA JASSO AGUILAR**

No. 15748

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1217/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE Endosatario en Procuración de AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V. en contra de JOEL HERNANDEZ MARTINEZ Y OTRA, con fecha veintisiete de abril del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Por recibido el oficio de cuenta, signado por la ciudadana BERTHA HERRERA MENDEZ, Jefa General del Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual hace devolución del expediente número 1217/994 en que se actúa, el cual le fue solicitado según oficio número 1217 de fecha veintiocho de marzo del presente año, en virtud del escrito presentado por el licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, que se ordenó reservar hasta en tanto fueran devueltos los presentes autos; en tal virtud se acuerda.-----

PRIMERO.- Por presentado al licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en términos de su escrito de cuenta, por medio del cual exhibe debidamente actualizado el certificado de gravamen de los últimos diez años que reportan el inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita la promovente en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de los demandados.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el actor de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alicuota que le corresponde a la codemandada OFELIA PEREZ LOPEZ del bien inmueble embargado en autos mismo que a continuación se describe:-----

Predio urbano propiedad del señor JOSE ANGEL CONTARES CORNELIO, OFELIA PEREZ LOPEZ Y ROBERTO ROCHER CORDOVA, ubicado en la Unidad Habitacional Ciudad Industrial IV y V de esta Ciudad, lote 1. Manzana XXXIII con una superficie de 266.25 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos AL NORTE 17.75 metros con andador de lo Curugue, AL SUR 17.75 metros con lote cuatro, AL ESTE 15.00 metros con lote dos, AL OESTE 15.00 metros con andador público, en copropiedad proindiviso y partes iguales correspondientes al

primero la vivienda 107, al segundo la vivienda 109, y al tercero la vivienda 111, dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 8860, del libro general de entradas, afectando al predio número 89639 a folio 189 del libro mayor, volumen 349, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis y al cual se le fijó un valor comercial total de \$147,500.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo la parte alicuota de la codemandada OFELIA PEREZ LOPEZ la siguiente \$49,166.66 (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO**

No. 15745

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. GUSTAVO EDUARDO MOSCOSO PEREZ
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 44/2001, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ROCIO DEL CARMEN GONZALEZ ESPINOSA, EN CONTRA DE GUSTAVO EDUARDO MOSCOSO PEREZ, CON FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS UNO.-----

VISTO. LO DE CUENTA SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- POR PRESENTADA A LA CIUDADANA ROCIO DEL CARMEN GONZALEZ ESPINOSA CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADO POR GUSTAVO EDUARDO MOSCOSO PEREZ Y ROCIO DEL CARMEN GONZALEZ ESPINOSA, CONSTANCIA DE INVESTIGACION, ASI COMO DOS ESCRITOS RECIBIDOS EL DIA DIECISIETE Y DIECIOCHO DE ENERO AMBOS DEL PRESENTE AÑO, EN EL PRIMERO EXHIBE CONSTANCIA DEL COORDINADOR JURIDICO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL Y EL SEGUNDO CONSTANCIA DE ABANDONO EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA COLONIA VILLA DE LOS ARCOS DE LA COLONIA ATASTA DE ESTA CIUDAD, MEDIANTE EL CUAL VIENE A DAR CONTESTACION A LA PREVENCION QUE SE LE HIZO, EN AUTO DE FECHA OCHO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, MISMAS QUE SE AGREGAN A LOS AUTOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO EN CONTRA DEL CIUDADANO

GUSTAVO EDUARDO MOSCOSO PEREZ, QUIEN ES DE DOMICILIO IGNORADO, Y DE QUIEN RECLAMA LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS A, B, Y C, DE SU ESCRITO DE DEMANDA.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 257, 257, 272, FRACCION VIII Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, ASI COMO LOS ARTICULOS 1, 2, 17, 24, 28, FRACCION IV, 55, 56, 57, 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 244, 487, 488, 501, 505, 508 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DE SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-

TERCERO.- DEDUCIENDOSE DE LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR EL DELEGADO MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE LOS ARCOS Y VISTA ALEGRE DE ESTA CIUDAD, Y EL COORDINADOR JURIDICO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL, Y EL SECRETARIO ROBERTO VIDAL MENDEZ DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE EL DEMANDADO GUSTAVO EDUARDO MOSCOSO PEREZ, ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE, PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA LOS FINES DE QUE GUSTAVO EDUARDO MOSCOSO PEREZ, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE

JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO PRODUZCA SU CONTESTACION DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION Y QUE EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE CORRASE TRASLADO Y EMPLACASE A JUICIO AL DEMANDADO HACIENDOSELE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILIS, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL TERMINO PARA RECOGER EL TRASLADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRA POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO Y SE DECLARARA REBELDE. ASIMISMO, REQUIERASE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y ASIMISMO DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBICULO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES.-----

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA ACTORA SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU OPORTUNIDAD.-----

QUINTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN

LA CALLE BUENA VISTA NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DE LA COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS CC. LICENCIADOS FERNANDO HERNANDEZ LOPEZ, CESAR JIMENEZ LOPEZ, MARGARITA LAZARO OVANDO, Y JESUS RAMON RAMIREZ TOACHE. DESIGNANDO COMO SU ABOGADO PATRONO AL PRIMERO DE LOS MENCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 84 Y 85 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN CONSECUENCIA DIGASELE QUE PARA QUE SURTA SUS EFECTOS TAL DESIGNACION EL CITADO PROFESIONISTA DEBERA ACREDITAR TENER CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO E INSCRIBIRLA EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES TAL DESIGNACION.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE

LA C. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO

No. 15736

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 329/999, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR TOMAS FIDEL DOMINGUEZ OLVERA, EN CONTRA DE JOSE DARWIN VAZQUEZ MAGAÑA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de remate de fecha veintiséis de Abril del año en curso y como lo solicita el Licenciado JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, en su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433 Fracción IV, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Progreso Número 106 Interior 1, entre las Calles de Ramón Mendoza y Emiliano Zapata de la Colonia José María Pino Suárez, identificado como Lote número 48 de la Manzana 27 Zona 1, Constante de una Superficie de 172.00 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE 13.00 CON LOTE 61; AL SUR 14.00 con lote 57; AL ESTE 11.25 con lote 59 y AL OESTE en 10.95 con Zona Libre, inscrito a nombre del C. JOSE DARWIN VAZQUEZ MAGAÑA bajo el número 6189 del Libro General de Entradas; Predio Número 77,341 Folio 141 del Libro Mayor, Volumen 300, sirviendo de base entonces la cantidad de \$191,340.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.-----

CUARTO.- Asimismo, autoriza para que reciba los avisos y edictos correspondientes al Licenciado AILE MILTON LOPEZ GAMAS.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, DADO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

No. 15741

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano CRITY MIGUEL SELVAN GARCIA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, en la via de Procedimiento Judicial no contencioso, radicándose la causa bajo el número **90/2001**, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fechas seis de marzo y veintitrés de abril del presente año, mismos que copiados a la letra dicen;-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene al Ciudadano CRISTY MIGUEL SELVAN GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la cuenta secretarial, con el que viene a dar cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante proveído de fecha doce de febrero del presente año, dentro del término que le fue concedido, en el Cuadernillo Número 22/2001, mismo que se procede a promover en los términos siguientes:

SEGUNDO.- Téngase a CRISTY MIGUEL SELVAN GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la cuenta secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un Predio SUB-URBANO, ubicado en la actualidad en las inmediaciones de la calle Cuauhtémoc de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1320 M2 (MIL TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en veinticinco metros con treinta centímetros con el señor FRANCISCO MAGAÑA, AL SUR, en veintisiete metros con el señor LAZARO FRIAS T.; al ESTE, en cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros con el señor SANTOS GARCIA L.; y al OESTE, en cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, con el señor MELESIO GARCIA L.;-----

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno ---

bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes FRANCISCO MAGAÑA, LAZARO FRIAS T., SANTOS GARCIA L, Y MELECIO GARCIA L, en sus domicilios ubicados en las inmediaciones de la calle Cuauhtémoc de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus derechos convenga, si así lo quisieren.--

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

QUINTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público, por ser los lugares públicos de esta localidad, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá -----

comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

SEXTO.- Se tiene al promovente designando como su abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, al licenciado JOSE JESUS GARCIA FRIAS, quien deberá exhibir original y copia de su Cédula Profesional para ser inscrita en el libro de cédulas que se lleva en este Juzgado, advertido que de no hacerlo no se le reconocerá personalidad jurídica alguna.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, en Salvador Novo Número OCHO, colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, Distrito Federal y al Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible si el PREDIO SUB-URBANO, motivo de las presentes diligencias pertenece o no a la Nación y al fundo legal de este Municipio respectivamente.-----

Apareciendo que el domicilio del Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quien a su vez lo hará llegar al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Distrito Federal, quien lo deberá turnar al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda, se sirva llevar dicho oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio señalado en líneas que antecede, y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA TABASCO. A -----

VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.---

VISTOS. La cuenta secretarial, se ACUERDA.-----

UNICO.- Téngase al promovente CRISTY MIGUEL SELVAN GARCIA, con su escrito de cuenta, dando contestación a la vista que se le dio mediante proveído de fecha seis de abril del presente año, y por aclarando que los colindantes actuales del predio motivo de las presentes diligencias son AL NORTE, con MARIA DEL CARMEN ALVAREZ CUPIL; AL SUR, con JORGE FRIAS HERNANDEZ; AL ESTE, con JOSE DEL CARMEN SELVAN DE LA CRUZ; y al OESTE, MELESIO GARCIA LOPEZ, con domicilio los tres primeros mencionados en el ampliamente conocido sobre la Calle CUAUHEMOC de esta ciudad, como referencia sobre la salida de esta Ciudad hacia el Poblado de Guatacalca, Nacajuca, Tabasco, y manifestando que el último colindante mencionado, ya fue notificado; en consecuencia de lo anterior, tórnese la presente causa al actuario judicial adscrito a este Juzgado para que notifique el auto de inicio de fecha seis de marzo del año en curso a los colindantes citados en líneas que anteceden.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER SUS DERECHOS, EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 15740

DIVORCIO NECESARIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la C. SONIA LOPEZ ALVAREZ, promovió ante juzgado civil de Primera Instancia, Juicio DIVORCIO NECESARIO, radicándose bajo la causa número 57/2001, en contra de ISMAEL MEZA PEREZ, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil uno, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.----

VISTOS: la cuenta Secretarial, y se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene a la promovente SONIA LOPEZ ALVAREZ con su escrito y anexo de cuenta, con el que viene oportunamente a dar cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante proveído de fecha quince de enero del año que transcurre, exhibiendo original de la CONSTANCIA DE RESIDENCIA que le fue expedida por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad con fecha seis de Febrero actual, en esa virtud, se tiene a la promovente SONIA LOPEZ ALVAREZ con su escrito inicial de demanda, su escrito y anexo de cuenta, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de ISMAEL MEZA PEREZ, quien es de domicilio ignorado; y de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La Disolución del vínculo matrimonial que la une con el hoy demandado.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con los Artículos 256, 257, 272 Fracción IX, 273 y demás relativos y aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 16, 24 Fracción I; 28 Fracción IV, 69, 70 Fracción I, 134, 203, 204, 211, 213, 214, 215, 237, 487, 501, 505, 509 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta: fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Representante Legal del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia, désele la intervención que legalmente les compete.-----

TERCERO.- En virtud de que el demandado ISMAEL MEZA PEREZ resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 Fracción III y 139 Fracciones I y II de la Ley Procesal antes invocada, notifíquese y emplácese al demandado ISMAEL MEZA PEREZ, por medio de EDICTOS, mismos que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta entidad, haciéndole saber al demandado que tiene un término de SESENTA DIAS para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias simples de traslado y anexos, término que empezará a contarse a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos: asimismo hágase saber al demandado ISMAEL MEZA PEREZ, que el término para dar contestación a la demanda es de NUEVE DIAS y empezarán a correr a partir del día siguiente de que haya ---

vencido el término para recoger las copias de traslado y anexos; asimismo se le requiera para que señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 229 Fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

CUARTO.- Téngase a la promovente SONIA LOPEZ ALVAREZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número nueve de la Prolongación de Gregorio Méndez de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, al Licenciado ANGEL ROMERO TEQUEXTLE y CARMEN REMEDIO LOPEZ ALVAREZ, otorgándole al primero de los nombrados MANDATO JUDICIAL, con fundamento en los Artículos 2848, 1849, 2851 del Código Civil en Vigor, mismo que tiene su cédula profesional debidamente inscrita en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado; por lo que deberá comparecer ante esta Autoridad la actora SONIA LOPEZ ALVAREZ, cualquier día y hora hábil, siempre y cuando lo permitan las labores de este Juzgado, a ratificar dicho mandato, debiéndose identificar a satisfacción de este Juzgado con credencial que traiga impresa su fotografía.----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, éstas se acordarán en su momento procesal oportuno.-----
Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS: EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER AL DEMANDADO ISMAEL MEZA PEREZ, QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE SESENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO Y ANEXOS, TÉRMINO QUE EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.----

**LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA**

No. 15737

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,
 TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 444/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MAYRA RUIZ RAMIREZ Y EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, APODERADOS LEGALES DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LEONEL CRUZ MORALES, DEUDOR PRINCIPAL Y BENILDE REYES REYES O BENILDE REYES DE CRUZ, EN SU CARÁCTER DE COOBLIGADO SOLIDARIO. CON FECHA TREINTA DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO. ABRIL TREINTA DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO. La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al Ciudadano Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, con su escrito de cuenta señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el domicilio conocido que ocupa las oficinas del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Ciudadano Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 y demás relativos del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código Adjetivo Civil abrogado aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien inmueble valuado por el Arquitecto MANUEL F. HERRERA T. Perito Tercero en Discordia -----

TERCERO.- A) - PREDIO URBANO: ubicado en la calle Gil y Sáenz de la Villa Benito Juárez de este Municipio, constante de una superficie de 217.92 m2 (DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS, noventa y dos centímetros cuadrados, en cuyo predio se encuentra una casa habitación, predio que tiene las siguientes medidas y colindancias, al NORTE 10.85 mts. con Honorato Serafín Mendoza, diez metros ochenta y cinco centímetros, al SUR: 12.82 mts, con calle Gil Sáenz, al ESTE, 17.68 mts, diecisiete metros sesenta y ocho centímetros con Anatolio Montero, al OESTE 19.00 mts con Herculato Chablé, inmueble al que se le fue fijado un valor comercial de \$161,600.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N); fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 2169 del Libro General de Entradas, a folios del 3463 al 3466 del Libro de Duplicados volumen 60, quedando afectado el predio número 9981 folio 104 del libro mayor volumen 43, inscrito en catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres Escritura Número 28939, Notaria Pública número tres. en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco; misma que es la inscrita a nombre de BENILDE REYES DE CRUZ.--

CUARTO.- De igual forma se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir a la Subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, con domicilio ubicado en el Edificio que ocupa la Casa de la Justicia, sito en Calle Circunvalación sin número de esta Municipalidad; una cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese la presente SUBASTA POR TRES VECES DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; (PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE), fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; convocando postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.-----

SEXTO.- Apareciendo que el inmueble en cuestión se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción de conformidad con el artículo 1071, del Código de Comercio en Vigor, gírese atento Exhorto al Juez Mixto de Ciudad Pemex, de este Municipio para que por su conducto ordene a quien corresponda fijé los avisos ordenados en los sitios más concurridos de aquel lugar, asimismo deberá hacerse saber al demandado LEONEL CRUZ MORALES en su carácter de deudor principal y BENILDE REYES o BENILDE REYES CRUZ en su domicilio ubicado en la Calle y Sáenz Número 27 de la Villa Benito Juárez de este Municipio.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA SUSANA CACHO PEREZ, SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
 LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS"

LIC. SUSANA CACHO PEREZ

No. 15738

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 957/96, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, ANTES S.N.C., AHORA SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE DIEGO FILIGRANA CASTRO Y ROSA YOLANDA DEL RIVERO LASTRA, CON FECHA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.- Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase al licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, con su escrito de cuenta, manifestando que está conforme con el avalúo emitido por el Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO.-----

SEGUNDO.- Por otra parte y toda vez que ninguna de las partes, se inconformó a los dictámenes exhibidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, OSCAR CRUZ CASTELLANO Y FALCONORIS LATOURNERIE MORENO dentro del término que para tal efecto se les concedió, en consecuencia, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Asimismo, como lo solicita el ejecutante en su mismo libelo que se provee, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior, así como lo dispuesto en los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta el bien inmueble embargado.-----

Predio urbano ubicado en la ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 2,239.99 metros cuadrados, mismo que tiene una construcción de mampostería de 240.00 metros cuadrados, con tres recámaras, un baño, sala, comedor y oficina, el cual fue debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco bajo el número 8094, afectando el predio 7370, folio 115, del Libro mayor volumen 33, inscrito el día dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, a nombre del señor DIEGO FILIGRANA CASTRO, y el cual le fue fijado un valor comercial de \$283,900.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y postura legal aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien inmueble a rematar.-----

Predio rústico denominado "SABANA ESCONDIDA", ubicado en el municipio de Palizada, Campeche, con una superficie de 142-98-15, hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, bajo el número 24044, inscripción primera folio 229, vuelta del tomo 65-C mismo que es propiedad de la señora ROSA -----

YOLANDA DEL RIVERO LASTRA, y el cual le fue fijado un valor comercial de \$393,200.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) y postura legal aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien inmueble a rematar.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior, a efecto de anunciar legalmente la venta de los predios descritos, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta ciudad, con la finalidad de convocar a postores; fijándose a demás los avisos respectivos, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Por otra parte, y como se advierte de autos que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 433 fracción V del Código de Proceder en Vigor y de aplicación supletoria a la materia mercantil, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, y de Palizada, Campeche, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos en los lugares más públicos de esa localidad.-- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA

No. 15743

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 125/2001 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, JOSE MANUEL PALACIO RUIZ, QUE CON FECHA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE MANUEL PALACIO RUIZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia simple de traslado que acompaña, promoviendo en la VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio y con carácter de propietario respecto al predio rústico denominado SAN ANTONIO ubicado en la ranchería TUMBULUSHAL del municipio del Centro, con una superficie de 5-62-02 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 129 metros, con oleoducto. Hoy Licenciado Guadalupe Méndez, AL SUR: 133.80 metros, con el ejido Trujillo, AL ESTE: 407.40 metros, con Policarpio Palacios Jiménez, al OESTE: 490 metros con Licenciado Guadalupe Méndez y Pedro Palacios.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 120, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 1710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la forma planteada, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio, asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga la intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará; fijándose AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense EDICTOS EN EL Periódico Oficial del Estado por TRES veces de TRES en TRES días.-----

TERCERO.- Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que se sirva a informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

CUARTO.- En atención a los oficios números PT/1729/999 Y PT/585/2000, de fechas diez de junio del mil novecientos noventa

y nueve y diecisiete de febrero del año próximo pasado, signados por el Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a lo dispuesto por la ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad jurídica y con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal con domicilio en Salvador Novo Número 8, Colonia Barrios de Santa Catarina Delegación Coyoacán, Código Postal 04010 México, D.F., para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia de la solicitud con sus respectivos anexos.----

QUINTO.- Apareciendo que el domicilio del Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Civil Competente de la Ciudad de México D.F., para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva a ordenar a quien corresponda haga llegar el oficio referido en el punto que antecede.----

SEXTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora, éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

SEPTIMO.- Se tiene a la parte actora, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, y notificaciones el ubicado en el despacho marcado con el número 117 de la Calle Corregidora, esquina con Peredo de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos, y nombrándolo desde este momento como Abogado Patrono al ciudadano Licenciado JORGE LUIS TORRES LOPEZ, haciéndole del conocimiento al citado profesional por conducto de la actor, que para que surta efecto su designación en la primera intervención deberá tener debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro respectivo que se lleva en este Juzgado, tal como lo dispone el artículo 85 del Código de procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL LICENCIADO PABLO HERNANDEZ OVANDO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. PABLO HERNANDEZ OVANDO.

No. 15742

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO
EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 204/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MIGUEL ANGEL VILLEGAS LAZARO Y/O LUCIA LUNA RUIZ DE VILLEGAS, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto, la cuenta secretarial, que antecede, se acuerda:-----

---PRIMERO. Se tiene por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, con su escrito de cuenta, en su carácter de ejecutante en la presente causa, y en virtud que no fueron recurridos por ninguna de las partes los avalúos exhibidos en autos, en consecuencia se tienen por firmes para todos los fines a que haya lugar, aprobándose los dictámenes como base para en remate, emitido por los Ingenieros FEDERICO CALZADA PELAEZ, Y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, Perito de la parte actora, y perito en rebeldía de la parte demandada en esta causa -----

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, y como lo establecen los numerales 1410,1411 y 1412, y aplicables del Código de Comercio no Reformado, en concordancia con los artículos 433 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. Aplicado, supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA AL MONEDA y al mejor postór el siguiente bien inmueble que a continuación se describen:-----

1).- **PREDIO URBANO, Y CONSTRUCCION**, e identificado como lote 20 de la manzana 20, ubicado en el andador Río Soto la Marina, esquina con el andador Tepalcatepec, de la colonia el espejo II de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 126.67 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 17.54 Metros con propiedad de lote 21, **Al Sur** 17.55 metros con andador río Tepalcatepec, **al Este** 07.24 metros con lote 19, y **al Oeste** 07.20 metros con andador Río Soto la Marina, inscrito bajo el número 697 del libro general de -----

entradas, a folios del 1815 al 1818 del libro de duplicados, volumen 115, afectando el predio número 76,321a folio 121 del libro mayor volumen 296; y al cual le fue fijado un valor comercial de \$340,900.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el Remate y es postura legal la que cubra cuatro o más veces el precio del avalúo.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente Subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se editan en esta Entidad por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, para el cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, en el atendido que la diligencia de Remate en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las **ONCE HORA DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
C. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MUNICIPIO DE CENTRO

LA C. MATILDE DEL CARMEN ALVAREZ PONCE, mayor de edad, con domicilio en la calle Independencia s/n, de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de: 153.00 m², con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 8.50 MTS CON PASO DE SERVICIO

AL SUR: 8.50 MTS CON MARIA VERTIZ

AL ESTE: 18.00 MTS CON MARCELA MONTEJO

AL OESTE 18.00 MTS CON BEATRIZ EUGENIA PONCE MARTINEZ

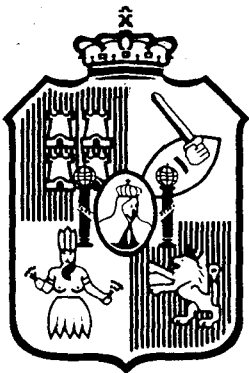
Se hace del conocimiento del público en general, con el objeto de que las personas que se consideren con derecho sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días consecutivos en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el tablero municipal y en algún diario local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado en cumplimiento con lo previsto en los Artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal y 138 del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Centro.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 29 DE AGOSTO DEL 2000

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION****EL PRESIDENTE MUNICIPAL****LIC. IRBING OROZCO JUAREZ****EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO****LIC. RURICO DOMINGUEZ MAYO**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 15771	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 411/998.....	1
No.- 15756	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 367/995.....	2
No.- 15769	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 167/989.....	3
No.- 15746	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 268/96.....	4
No.- 15753	JUICIO ESPECIAL DE CESACION DE PENSION ALIMENTICIA EXP. 256/2000.....	5
No.- 15770	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 730/996.....	7
No.- 15772	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 512/997.....	8
No.- 15733	AVISO NOTARIAL Manuel Mejía Correa.....	9
No.- 15744	DIVORCIO NECESARIO EXP. 164/2000.....	10
No.- 15748	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1217/994.....	12
No.- 15745	DIVORCIO NECESARIO EXP. 44/2001.....	13
No.- 15736	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 329/999.....	15
No.- 15741	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 90/2001.....	16
No.- 15740	DIVORCIO NECESARIO EXP. 57/2001.....	18
No.- 15737	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 444/993.....	19
No.- 15738	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 957/96.....	20
No.- 15743	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 125/2001.....	21
No.- 15742	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 204/995.....	22
	DENUNCIA DE TERRENO.- C. Matilde del Carmen Alvarez Ponce.....	23
	INDICE.....	24
	ESCUDO DE TABASCO.....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.